



Unidad de Gestión
Educativa Local
RIOJA

"Trabajando por una Educación de Calidad"

Resolución Directoral

Nº 1882 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 14 ABR 2023

Visto: el Informe Nº 0021-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/OA/G.RR.HH.-RP, de fecha 13 de abril de 2023, en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, con Oficio Múltiple Nº 00001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se da a conocer el Anexo I "Precisiones Respecto al Cálculo y Pago de CTS, Vacaciones Truncas y Remuneración Vacacional", en el numeral 3. manifiesta respecto a la Compensación por Tiempo de Servicio – CTS docentes contratados, literal a) el otorgamiento de Compensación de Tiempo de Servicio – CTS, a razón del 100% de la Remuneración Mensual percibida al momento de la culminación de su contrato, por año o fracción mayor a seis (6) meses de **servicios trabajados** y es proporcional a la jornada laboral según el cargo y el nivel o modalidad;

Que, con Informe Nº 0021-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/OA/G.RR.HH.-RP. de fecha 13 de abril de 2023, el responsable de Remuneraciones y Pensiones concluye que para poder efectuar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS es necesario la resolución de reconocimiento y es de oficio, el cual se encuentra financiado con Recursos incorporados en el PIA 2023, según lo publicado en el intranet del Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Directoral Nº 1435-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, se aprueba el contrato de la Prof. DENNIS MAILY SUAREZ ZULUETA identificada con DNI Nº 73230099, en la institución educativa inicial Nº 00891, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, con vigencia del 01/03/2022 al 31/12/2022, con código de plaza Nº 624461212416;



Unidad de Gestión Educativa Local

RIOJA

"Trabajando por una Educación de Calidad"

Resolución Directoral

N° 1882 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, con Resolución Directoral N° 2064-2022, de fecha 15 de julio del 2022, se DA POR CONCLUIDO, a partir del 18 de julio del 2022, la Resolución Directoral N° 1435-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, a través del cual se aprueba el contrato de trabajo de la Prof. DENNIS MAILY SUAREZ ZULUETA, identificada con DNI N° 73230099, docente contratada en la Institución Educativa Inicial N° 00891, con código de plaza N° 624461212416;

Que, con Resolución Directoral N° 2143-2022, de fecha 09 de agosto del 2022, se aprueba el contrato de la Prof. DENNIS MAILY SUAREZ ZULUETA, identificada con DNI N° 73230099, en la Institución Educativa Inicial N° 290, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, con vigencia del 22/07/2022 al 31/12/2022, con código de plaza N° 624491212414.

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del sector público para el año 2023 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) a la siguiente DOCENTE contratada tal como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESCALA	JORN.LAB.	MESES CTS	DIAS CTS	ASIGNACION AL	MONTO
01	SUAREZ ZULUETA DENNIS MAILY	73230099	DOCENTE	30	9	27	31/12/2022	2600.40
TOTAL								2600.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- ABONAR, por única vez a la Prof. DENNIS MAILY SUAREZ ZULUETA, por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), según se detalla en el cuadro del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE, a la Cadena de Gastos 21.19.21, por CTS del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución a la Prof. DENNIS MAILY SUAREZ ZULUETA y a las áreas correspondientes de esta sede



Unidad de Gestión
Educativa Local
RIOJA

"Trabajando por una Educación de Calidad"

Resolución Directoral

Nº 1882 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; además la publicación de la resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028/08118

JABA/ D.UE.306-R.
MAPD/RR.HH.UE.306.R
MAPD/PROYECTISTA/RR.HH.UE.306